



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 3 DE ABRIL DE 1990

NUMERO 27

SUMARIO

Página

Página

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

—Ayudas.—Orden de 22 de marzo de 1990, por la que se regulan las ayudas a ayuntamientos y entidades locales menores para obras del Plan de Empleo Rural 542

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

—Ayudas.—Orden de 27 de marzo de 1990, por la que se amplían los beneficios establecidos en la Orden 22/09 de Comercialización de Productos de Agrupaciones de Productores Agrarios a las Agrupaciones de Productores de Leche. 544

Consejería de Educación y Cultura

—Juventud.—Orden de 15 de marzo de 1990, por la que se regulan los Servicios de Información y Documentación Juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura 545

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Asamblea de Extremadura

—Concurso-Oposición.—Resolución de 20 de marzo de 1990, por la que se hace pú-

blica la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de Técnico Superior con adscripción al Departamento de Estudios y Documentación al Servicio de la Asamblea de Extremadura 547

III. Otras Resoluciones

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

—Viviendas.—Resolución de 23 de marzo de 1990, por la que se hace público el resultado de la subasta celebrado para la adjudicación de las obras de construcción de 4 viviendas en Rena (Badajoz)..... 547

—Viviendas.—Resolución de 23 de marzo de 1990, por la que se hace público el resultado de la subasta celebrado para la adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas en Campanario (Badajoz). 548

—Viviendas.—Resolución de 23 de marzo de 1990, por la que se hace público el resultado de la subasta celebrado para la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en Madroñera (Cáceres)... 548

—Viviendas.—Resolución de 23 de marzo de 1990, por la que se hace público el resultado de la subasta celebrado para la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en Salvaleón (Badajoz) 548

—Viviendas.—Resolución de 23 de marzo de 1990, por la que se hace público el resultado de la subasta celebrado para la adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas en Fuente de Cantos (Badajoz)..... 548

PáginaPágina

V. Anuncios

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- Minas.**—Anuncio de 21 de marzo de 1990, sobre Permiso de Investigación denominada «Los Pozuelos», n.º 12.024 549

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- Subasta.**—Resolución de 26 de marzo de 1990, por la que se convoca subasta, para la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas en Santa Marta de Magasca (Cáceres)..... 549
- Subasta.**—Resolución de 26 de marzo de 1990, por la que se convoca subasta, por el trámite de urgencia de las obras de construcción de 30 viviendas en Talavera la Real (Badajoz)..... 550
- Subasta.**—Resolución de 26 de marzo de 1990, por la que se convoca subasta, para la adjudicación de las obras de construcción de 26 viviendas en Calamonte (Badajoz)..... 550
- Subasta.**—Resolución de 26 de marzo de 1990, por la que se convoca subasta, por el trámite de urgencia, de las obras de construcción de 20 viviendas en Oliva de la Frontera (Badajoz) 551
- Subasta.**—Resolución de 26 de marzo de 1990, por la que se convoca subasta, por el trámite de urgencia, de las obras de construcción de 20 viviendas en Saucedilla (Cáceres) 551
- Subasta.**—Resolución de 26 de marzo de 1990, por la que se convoca subasta, por el trámite de urgencia, de las obras de construcción de 25 viviendas en Azuaga (Badajoz)..... 552

- Subasta.**—Resolución de 26 de marzo de 1990, por la que se convoca subasta, por el trámite de urgencia, de las obras de construcción de cubiertas en el Grupo de 10 viviendas en Villar de Rena (Badajoz) 552
- Subasta.**—Resolución de 26 de marzo de 1990, por la que se convoca subasta, por el trámite de urgencia, de las obras de construcción de 10 viviendas en La Nava de Santiago (Badajoz) 553
- Subasta.**—Resolución de 26 de marzo de 1990, por la que se convoca subasta, por el trámite de urgencia, de las obras de construcción de 23 viviendas en Casas de Don Pedro (Badajoz)..... 554
- Subasta.**—Resolución de 26 de marzo de 1990, por la que se convoca subasta, por el trámite de urgencia, de las obras de construcción de 10 viviendas en Fuente del Arco (Badajoz)..... 554
- Carreteras.**—Resolución de 26 de marzo de 1990, por la que se anuncia la licitación por Concurso del contrato de servicio de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de «Ampliación y mejora de la carretera C-4311 de Zafra a Villanueva del Fresno»..... 555
- Carreteras.**—Resolución de 26 de marzo de 1990, por la que se anuncia Concurso para la contratación de las obras de «Ampliación y mejora de la carretera C-4311 de Zafra a Villanueva del Fresno»..... 555

Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

- Concursos.**—Resolución de 9 de marzo de 1990, por la que se anuncia Concurso para la adjudicación del servicio de recogida de basuras, desechos, residuos sólidos y tratamiento de los mismos en vertedero controlado, limpieza viaria y desratización de la ciudad de Cáceres 556

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de marzo de 1990, de la

Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, por la que se regulan las ayudas a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para obras del Plan de Empleo Rural.

La Administración Central viene realizando acciones específicas para proporcionar empleo a los trabajadores del medio rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de la normativa del Plan de Empleo Rural.

La Junta de Extremadura ha colaborado con estas acciones específicas desde sus inicios, financiando parte de las mismas, a través de asignaciones de reservas de crédito, con destino al capítulo de materiales empleados en ellas, a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma.

Esta colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores busca alcanzar, con las obras y servicios que se realizan, la mayor eficiencia en la utilización de los recursos económicos asignados, especialmente desde el punto de vista social.

Con esta finalidad e intentando hacer más fluida y fácil la colaboración, en este campo, de la Junta de Extremadura con los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Artículo 1.º.—La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Economía y Hacienda y dentro de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, podrá asignar reservas de créditos a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura que, voluntariamente, suscriban Convenios de Colaboración con el INEM en base a la normativa del Plan de Empleo Rural.

Artículo 2.º.—La disposición por los Ayuntamientos o Entidades Locales Menores de la reserva de crédito asignada, se destinará única y exclusivamente a cubrir los gastos de materiales necesarios en la realización de las obras especificadas en los convenios con el INEM.

Artículo 3.º.—La cuantía de la reserva de crédito no será nunca superior al 30 por 100 de la cantidad que, por proyecto presentado, sea aprobado por el INEM en el Convenio suscrito por el Ayuntamiento o Entidad Local Menor con el citado organismo.

En casos excepcionales, cuando con la realización del proyecto se pretenda alcanzar una alta rentabilidad social, la Junta de Extremadura podrá asignar una reserva de crédito hasta el coste total del proyecto.

Artículo 4.º.—Los Ayuntamientos o Entidades Locales Menores, una vez tengan conocimiento de la aprobación del convenio con el INEM, podrán solicitar de la Junta de Extremadura la correspondiente reserva de crédito para materiales, certifi-

cando la suscripción de dicho convenio así como los datos relativos de la obra o las obras a realizar según ANEXO.

Artículo 5.º.—Al citado anexo se acompañará fotocopia compulsada del acta donde se recoja acuerdo del Pleno del Ayuntamiento o Junta Vecinal en el que se establezca la aprobación de la realización e iniciación de la obra o de las obras.

Artículo 6.º.—Recibida la documentación a que se hace referencia en los artículos 4.º y 5.º en la Dirección General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, se asignará la reserva de crédito correspondiente a que tenga derecho el Ayuntamiento o Entidad Local Menor.

Artículo 7.º.—La reserva de crédito asignada será transferida al Ayuntamiento o Entidad Local Menor debiendo acusar recibo de la misma mediante la Carta de Pago del ingreso correspondiente, donde se indique que ésta se destina a los gastos de materiales necesarios en la realización de la obra o las obras del convenio correspondiente con el INEM.

La citada Carta de Pago del ingreso correspondiente se remitirá a la Dirección General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura.

Artículo 8.º.—Con el objeto de garantizar la correcta utilización de las ayudas concedidas, los Ayuntamientos o Entidades Locales Menores que soliciten las mismas, vendrán obligados a facilitar las operaciones de inspección y control que se establezcan por la Junta de Extremadura al respecto.

No facilitar las citadas operaciones o realizar una incorrecta utilización de la ayuda dará lugar, junto con la aplicación de la legislación vigente, en su caso, a no poder solicitar ayudas de las reguladas en esta Orden por el Ayuntamiento o Entidad Local Menor correspondiente.

Disposición Transitoria.—Las reservas de crédito solicitadas por los Ayuntamientos o Entidades Locales Menores, en base a la Orden de 15 de mayo de 1989 de la Consejería de Economía y Hacienda, referentes a convenios de colaboración suscritos con el INEM durante el año 1989, en las cantidades pendientes de transferir por la Junta de Extremadura pasarán a regularse por esta Orden, sin que sea necesario cumplimentar el anexo correspondiente, pero sí lo establecido en el artículo 7 de la misma.

Las posibles reservas de crédito, consecuencias de convenios de colaboración con el INEM durante el año 1989, no solicitadas deberán adecuarse, en su caso, a lo establecido en esta Orden.

Disposición Derogatoria.—Queda derogada la Orden de 15 de mayo de 1989, por la que se regulan las subvenciones a Ayuntamientos o Entidades Locales Menores para obras del Plan de Empleo Rural de la Consejería de Economía y Hacienda.

Disposición Final.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de marzo de 1990.

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERO MANCERA

A N E X O

Don, en calidad de Secretario del Ayuntamiento/Entidad Local Menor de y en base a lo establecido en la Orden de 22 de marzo de 1990 de la Consejería de Economía y Hacienda

EXPONE

Que con fecha de de de 199....., por el Instituto Nacional de Empleo se ha llevado a cabo una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento/Entidad Local Menor, por importe de ptas. para la realización de obras en esta localidad afectadas al Plan de Empleo Rural.

Que la ejecución de dichas obras se ha aprobado en el Pleno de este Ayuntamiento/Entidad Local Menor de fecha del que se adjunta fotocopia compulsada del Acta correspondiente.

CERTIFICA

Que este Ayuntamiento/Entidad Local Menor ha suscrito un convenio de colaboración con el INEM, en base a la reserva de crédito antes indicada para la ejecución de obras afectadas al Plan de Empleo Rural.

Que con dicha reserva de crédito, se han iniciado las obras que a continuación se detallan y cuya financiación se establece según el convenio suscrito.

| | |
|-------------------|-------|
| Expediente N.º | |
| Denominación obra | |
| Mano de obra | ptas. |
| Materiales | ptas. |
| Total | ptas. |

SOLICITA

De la JUNTA DE EXTREMADURA que realizada la aprobación de la reserva de crédito correspondiente para el capítulo de materiales de la obra

antes citada, sea transferida a este Ayuntamiento/Entidad Local Menor la misma.

A de de 199.....

EL SECRETARIO

Fdo.:

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.:

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA—MERIDA—

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 27 de marzo de 1990, por la que se amplían los beneficios establecidos en la Orden 22/09 de Comercialización de Productos de las Agrupaciones de Productores Agrarios a las Agrupaciones de Productores de Leche

La Orden de 22 de septiembre de 1989 regula los beneficios a conceder por la Administración Regional a aquellas Agrupaciones de Productores Agrarios constituidas al amparo del Reglamento 1360/78 y reguladas por el Decreto 280/1988. La experiencia acumulada desde la vigencia de la referida Orden y la situación que atraviesa el sector productivo lácteo en nuestra Comunidad, aconsejan la extensión de los beneficios que se contemplan en la misma a las Agrupaciones de Productores Agrarios de Leche de las distintas especies animales constituidas al amparo de la Ley 29/72.

En consecuencia, tengo a bien disponer:

ARTICULO UNICO: Se hacen extensivos los beneficios contemplados en la Orden de 22 de septiembre de 1989, por la que se conceden ayudas para la primera comercialización de productos de las Agrupaciones de Productores Agrarios, a las Agrupaciones de Productores Agrarios de Leche de las distintas especies animales, constituidas al amparo de la Ley 29/1972.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA: Las ayudas previstas en la presente Orden serán incompatibles con cualquier otra que hubiera percibido la agrupación solicitante en base a la Orden 22 de septiembre de 1989.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA: El

coste de la acción se imputará al concepto presupuestario 12.01.770.01 «Subvenciones a APAS» de los presupuestos de 1990, en función de las disponibilidades presupuestarias.

DISPOSICION FINAL: Se faculta al Secretario General Técnico para desarrollo y aplicación de la presente disposición, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 15 de marzo de 1990, por la que se regulan los Servicios de Información y Documentación Juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

PREAMBULO

Entendiendo la información como el material básico para realizar cualquier elección y desarrollar un proceso de cambio, los recursos informativos disponibles para los jóvenes que atraviesan un período de vida caracterizado por la posibilidad y la necesidad de tomar decisiones, son de fundamental importancia.

La canalización de dichos recursos informativos y documentales a través del Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil, tiene la doble función de realizar una labor de servicio a los jóvenes, informándoles en todos aquellos aspectos que inciden en su vida, por un lado, y la de ser receptor de las inquietudes que éstos expresan, por otro.

Partiendo de estas premisas, se estima necesario proceder a regular los Servicios de Información y Documentación Juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura con la finalidad de incorporar dispositivos que permitan conectar rápidamente con este colectivo para conocer a fondo su situación y sus necesidades, procediendo a elaborar, de esta manera, planes ajustados a las circunstancias juveniles que promuevan la creación de nuevas oportunidades sociales acordes con las distintas realidades.

Por todo ello y en ejercicio de la competencia asumida en el Estatuto de Autonomía de Extremadura, artículo séptimo, apartado I, base 19 y asimismo por el R.D. 2644/1982, de 12 de agosto sobre transferencias de competencias en materia de Cultura, vengo a

DISPONER.

Artículo primero.—Los Servicios de Información y Documentación Juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, quedan constituidos por:

- Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Oficinas de Información Juvenil.
- Puntos de Información Juvenil.

Artículo segundo.—El Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil, adscrito a la Consejería de Educación y Cultura y dependiente de la Dirección General de Juventud, tendrá las siguientes funciones:

1.^ª) Recabar, catalogar y distribuir toda la información y documentación de interés para los jóvenes que puedan satisfacer su demanda.

2.^ª) Asesorar a la juventud en las áreas de promoción de la salud, orientación profesional, autoocupación, etc.

3.^ª) Cooperar con entidades, organizaciones e instituciones públicas o privadas, en la elaboración y ejecución de Programas de Juventud.

4.^ª) Promover la celebración de convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas, así como organismos similares de la Administración Central, Autonómica y Local.

5.^ª) Coordinar los Servicios de Información y Documentación a fin de asegurar en todo momento las condiciones técnicas y la correcta prestación de los servicios que ofrecen.

6.^ª) Preparar los programas y organizar los cursos y otras actividades de formación complementaria del personal de los Servicios de Información Juvenil.

7.^ª) Proponer y preparar, en su caso, la edición de publicaciones, trabajos, estudios y folletos sobre temas juveniles de interés general.

8.^ª) Cualquier otra que pudiera encomendarse por la Consejería de Educación y Cultura en las materias de su competencia.

Artículo tercero.—1.—Las Oficinas de Información Juvenil son los servicios de Información y Documentación Juvenil que producen, tratan y elaboran la mayor parte de la información, que ponen a disposición del público directamente y, si procede, también a través de los Puntos de Información Juvenil propios o relacionados.

2.—Las Oficinas de Información Juvenil se clasifican en atención a la cobertura informativa que prestan en dos puntos:

- a) Oficinas de Información Juvenil de Grupo I:

Son aquellas que cubren la demanda informativa de comarcas o mancomunidades.

b) Oficinas de Información Juvenil de Grupo II: Son aquellas que cubren la demanda informativa de los municipios donde están ubicadas.

Ambas oficinas como mínimo constarán con:

—Un local suficiente, de uso exclusivo y distribuido en dos zonas claramente diferenciadas y separadas, una para el trabajo de organización y elaboración de los materiales de consulta y otra de atención al público.

—Un horario de atención al público no inferior a las veinte horas semanales.

—Una plantilla de personal proporcional al volumen de los servicios que preste la Oficina y el número de usuarios y con la preparación suficiente y adecuada para prestar servicios con el nivel y la calidad necesarios.

Artículo cuarto.—4.1.—Los Puntos de Información Juvenil, son Servicios de Información Juvenil que ponen a disposición del público materiales informativos que en su totalidad o en su mayor parte le han sido proporcionados por una Oficina de Información Juvenil.

4.2.—Contarán como mínimo con:

—Un local de uso exclusivo, o un espacio propio y diferenciado de otros dedicados a diferentes servicios dentro del mismo local, suficiente para guardar el material y soportes de consulta y para atender al público.

—Un horario de atención al público no inferior a las seis horas semanales.

—Una plantilla proporcional al volumen de los servicios que se presten y al número de usuarios.

Artículo quinto.—Tanto las Oficinas de Información Juvenil como los Puntos de Información Juvenil pueden tener en lugares diferentes del propio local, Espacios de Autoconsulta sin personal informador que faciliten el acceso de los jóvenes a la información que les pueda interesar.

Artículo sexto.—6.1.—Sin perjuicio de las obligaciones que puedan afectarles por razón de otras instancias administrativas, para obtener la preceptiva autorización de apertura de un Servicio de Información Juvenil las personas físicas o jurídicas interesadas deberán presentar en la Dirección General de Juventud de la Consejería de Educación y Cultura, la siguiente documentación:

Informe que contengan los siguientes puntos:

—Justificación razonada de la conveniencia de la existencia de un Servicio de Información Juvenil en el área o sector donde quiera desarrollar su actuación.

—Relación nominal, titulación, tipo y duración del contrato o compromiso laboral del personal.

—Descripción de la instalación (situación, dis-

tribución de los espacios, mobiliario, etc); del volumen anual de consultas previsibles o real; de los soportes informativos y medios técnicos con que cuenta; y, si procede, de los servicios o prestaciones que el titular del servicio ofrece a los jóvenes en el mismo local o en otros, especialmente en lo referente a documentación y asesoramiento.

—Presupuesto anual y previsión de financiación.

6.2.—Si lo considera necesario la Dirección General de Juventud podrá pedir, tanto a la persona solicitante como a otras instancias, cualquier otra información complementaria que complete la presentada.

6.3.—Cualquier cambio en la titularidad, en el personal, en el número de Espacios de Autoconsulta o en cualquier otro aspecto importante del funcionamiento del Servicio, así como en caso de cierre de la instalación, deberá comunicarlo a la Dirección General de Juventud de la Consejería de Educación y Cultura en el plazo de un mes desde que se produzca, adjuntando, si procede, la documentación correspondiente.

Artículo séptimo.—Los Servicios de Información Juvenil pueden tener un nombre propio, el cual debe ir siempre acompañado del nombre genérico que conste en la autorización de apertura.

Artículo octavo.—Los Servicios de Información Juvenil deben colocar en lugar visible para el público el logotipo que identifica estos Servicios, según el modelo que entregará la Dirección General de Juventud de la Consejería de Educación y Cultura junto con la autorización de apertura.

Artículo noveno.—Todo Servicio de Información Juvenil puede estar complementado o puede formar parte de un conjunto de servicios o prestaciones que la entidad o persona promotora quiera ofrecer a los jóvenes, especialmente en el campo de la documentación y el asesoramiento, en un mismo inmueble o en lugares distintos. En cualquier caso tanto el nombre como en la ubicación y el funcionamiento aquel debe diferenciarse de los restantes a la vista del usuario.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Juventud para desarrollar y ejecutar las disposiciones de la presente Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de marzo de 1990.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

II. Autoridades y Personal

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 20 de marzo de 1990, del Tribunal Calificador, por la que se hace pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Técnico Superior con adscripción al Departamento de Estudios y Documentación al servicio de la Asamblea de Extremadura.

Concluidas las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico Superior, con adscripción al Departamento de Estudios y Documentación al servicio de la Asamblea de Extremadura, convocada por resolución de la Mesa de la Cámara de 6 de julio de 1988 (B.O.A.E. n.º 39, de 19 de julio).

Este Tribunal Calificador, ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación y elevarla a la Mesa de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la convocatoria. Dicha relación aparece como anexo único a esta Resolución.

Segundo.—El plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos señalados en la base 9 de la convocatoria, comenzará a partir

del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura y en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de marzo de 1990.

El Secretario,

Ilmo. Sr.:

JOSE MANUEL MARIÑO GALLEGO

El Presidente,

Ilmo. Sr.:

CESAR MARTIN CLEMENTE

ANEXO UNICO

Calificación final y propuesta del Tribunal a la Mesa de la Asamblea del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Técnico Superior, con adscripción al Departamento de Estudios y Documentación al servicio de la Asamblea de Extremadura, que en reunión celebrada el día 22 de marzo de 1990, la Mesa acepta:

Apellidos y nombre: LOZANO GALAN, M.ª de los Angeles.

Oposición: 8,130.

Méritos:

Final: 8,130.

Mérida, 28 de marzo de 1990

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de marzo de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado de la subasta celebrada para la adjudicación de las obras de construcción de 4 viviendas en Rena (Badajoz).

Celebrada la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 4 viviendas en RENA (BADAJOZ).

Esta Dirección General de Urbanismo, Arqui-

tectura y Vivienda, en virtud de las atribuciones que confiere la delegación del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, mediante Orden de 11 de enero de 1990, D.O.E. n.º 7, de 23 de enero de 1990, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, hace público que dichas obras han sido adjudicadas a CONSTRUCCIONES REMOS, S.A.L., en la cantidad de 21.799.580 ptas., IVA incluido.

Mérida, 23 de marzo de 1990.

El Director General,

JOSE LUIS ROSA BERROCAL

RESOLUCION de 23 de marzo de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado de la subasta celebrada para la adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas en Campanario (Badajoz).

Celebrada la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas en CAMPANARIO (BADAJOZ).

Esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en virtud de las atribuciones que confiere la delegación del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, mediante Orden de 11 de enero de 1990, D.O.E. n.º 7, de 23 de enero de 1990, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, hace público que dichas obras han sido adjudicadas a CONSTRUCCIONES ANDRES OLIVA SANZ, en la cantidad de 102.545.451 ptas., IVA incluido.

Mérida, 23 de marzo de 1990.

El Director General,
JOSE LUIS ROSA BERROCAL

RESOLUCION de 23 de marzo de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado de la subasta celebrada para la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en Madroñera (Cáceres).

Celebrada la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en MADROÑERA (CACERES).

Esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en virtud de las atribuciones que confiere la delegación del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, mediante Orden de 11 de enero de 1990, D.O.E. n.º 7, de 23 de enero de 1990, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, hace público que dichas obras han sido adjudicadas a CONSTRUCCIONES AJI, S.A., en la cantidad de 75.708.734 ptas., IVA incluido.

Mérida, 23 de marzo de 1990.

El Director General,
JOSE LUIS ROSA BERROCAL

RESOLUCION de 23 de marzo de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado de la subasta celebrada para la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en Salvaleón (Badajoz).

Celebrada la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en SALVALEON (BADAJOZ).

Esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en virtud de las atribuciones que confiere la delegación del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, mediante Orden de 11 de enero de 1990, D.O.E. n.º 7, de 23 de enero de 1990, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, hace público que dichas obras han sido adjudicadas a A. SANCHEZ CONSTRUCCIONES, S.A., en la cantidad de 72.567.132 ptas., IVA incluido.

Mérida, 23 de marzo de 1990.

El Director General,
JOSE LUIS ROSA BERROCAL

RESOLUCION de 23 de marzo de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado de la subasta celebrada para la adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas en Fuente de Cantos (Badajoz).

Celebrada la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas en FUENTE DE CANTOS (BADAJOZ).

Esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en virtud de las atribuciones que confiere la delegación del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, mediante Orden de 11 de enero de 1990, D.O.E. n.º 7, de 23 de enero de 1990, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, hace público que dichas obras han sido adjudicadas a A. SANCHEZ CONSTRUCCIONES, en la cantidad de 76.626.009 ptas., IVA incluido.

Mérida, 23 de marzo de 1990.

El Director General,
JOSE LUIS ROSA BERROCAL

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO Permiso de Investigación Mi- nera.

Se hace saber que por Don Manuel Zambrano Bellido, vecino de Alconera, con domicilio en Avda.^a del Príncipe, 22, se ha presentado en estas oficinas a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día 8 de enero de 1990, una instancia solicitando Permiso de Investigación para granitos y demás recursos de la Sección C), con una extensión de 99 cuadrículas mineras, con el nombre de «LOS POZUELOS», al que ha correspondido el número 12.024, estando enclavado en términos municipales de Fregenal de la Sierra y Valencia del Ventoso, haciendo la siguiente designación del perímetro:

| Vertices | Longitud Oeste | Latitud Norte |
|----------|----------------|---------------|
| 1.º | 6º 32' 40" | 38º 15' 00" |
| 2.º | 6º 32' 40" | 38º 11' 20" |
| 3.º | 6º 35' 40" | 38º 11' 20" |
| 4.º | 6º 35' 40" | 38º 15' 00" |

quedando así cerrado el perímetro de las 99 cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 21 de marzo de 1990.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas en Santa Marta de Magasca (Cáceres).

OBJETO: Construcción de 5 viviendas en SANTA MARTA DE MAGASCA (CÁCERES).

TIPO DE LICITACION: 21.106.728 ptas. IVA incluido.

PLAZO DE EJECUCION: 12 meses.

COMIENZO DE LAS OBRAS: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

FIANZA PROVISIONAL: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ADMISION DE PROPOSICIONES: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo, s/n MERIDA, o enviadas por correo a la misma dirección, cumpliendo los requisitos que fija el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Si el vigésimo día coincidiera en sábado, el plazo de admisión se prorrogará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo día natural, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, MERIDA.

Mérida, 26 de marzo de 1990.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 30 viviendas en Talavera la Real (Badajoz).

OBJETO: Construcción de 30 viviendas en TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

TIPO DE LICITACION: 129.060.334 ptas. IVA incluido.

PLAZO DE EJECUCION: 16 meses.

COMIENZO DE LAS OBRAS: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

FIANZA PROVISIONAL: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ADMISION DE PROPOSICIONES: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo, s/n MERIDA, o enviadas por correo a la misma dirección, cumpliendo los requisitos que fija el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Si el vigésimo día coincidiera en sábado, el plazo de admisión se prorrogará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo día natural, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Di-

rección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, MERIDA.

Mérida, 26 de marzo de 1990.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 26 viviendas en Calamonte (Badajoz).

OBJETO: Construcción de 26 viviendas en CALAMONTE (BADAJOZ).

TIPO DE LICITACION: 110.159.885 ptas. IVA incluido.

PLAZO DE EJECUCION: 18 meses.

COMIENZO DE LAS OBRAS: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

FIANZA PROVISIONAL: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ADMISION DE PROPOSICIONES: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo, s/n MERIDA, o enviadas por correo a la misma dirección, cumpliendo los requisitos que fija el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Si el vigésimo día coincidiera en sábado, el plazo de admisión se prorrogará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo día natural, siguiente al cierre de admisión de proposiciones

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, MERIDA.

Mérida, 26 de marzo de 1990.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se convoca subasta, por el trámite de urgencia, de las obras de construcción de 20 viviendas en Oliva de la Frontera (Badajoz).

OBJETO: Construcción de 20 viviendas en OLIVA DE LA FRONTERA (BADAJOZ).

TIPO DE LICITACION: 84.388.681 ptas. IVA incluido.

PLAZO DE EJECUCION: 16 meses.

COMIENZO DE LAS OBRAS: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

FIANZA PROVISIONAL: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ADMISION DE PROPOSICIONES: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo, s/n MERIDA, o enviadas por correo a la misma dirección, cumpliendo los requisitos que fija el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Si el vigésimo día coincidiera en sábado, el pla-

zo de admisión se prorrogará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo día natural, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, MERIDA.

Mérida, 26 de marzo de 1990.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se convoca subasta, por el trámite de urgencia, de las obras de construcción de 20 viviendas en Saucedilla (Cáceres).

OBJETO: Construcción de 20 viviendas en SAUCEDILLA (CÁCERES).

TIPO DE LICITACION: 88.164.942 ptas. IVA incluido.

PLAZO DE EJECUCION: 14 meses.

COMIENZO DE LAS OBRAS: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

FIANZA PROVISIONAL: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ADMISION DE PROPOSICIONES: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de este anun-

cio en el Diario Oficial de Extremadura, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo, s/n MERIDA, o enviadas por correo a la misma dirección, cumpliendo los requisitos que fija el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Si el vigésimo día coincidiera en sábado, el plazo de admisión se prorrogará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo día natural, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, MERIDA.

Mérida, 26 de marzo de 1990.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se convoca subasta, por el trámite de urgencia, de las obras de construcción de 25 viviendas en Azuaga (Badajoz).

OBJETO: Construcción de 25 viviendas en AZUAGA (BADAJOZ).

TIPO DE LICITACION: 99.468.508 ptas. IVA incluido.

PLAZO DE EJECUCION: 18 meses.

COMIENZO DE LAS OBRAS: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

FIANZA PROVISIONAL: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ADMISION DE PROPOSICIONES: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo, s/n MERIDA, o enviadas por correo a la misma dirección, cumpliendo los requisitos que fija el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Si el vigésimo día coincidiera en sábado, el plazo de admisión se prorrogará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo día natural, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, MERIDA.

Mérida, 26 de marzo de 1990.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se convoca subasta, por el trámite de urgencia, de las obras de construcción de cubiertas en el grupo de 10 viviendas en Villar de Rena (Badajoz).

OBJETO: CUBIERTAS EN EL GRUPO DE 10 VIVIENDAS EN VILLAR DE RENA (BADAJOZ).

TIPO DE LICITACION: 11.587.259 ptas. IVA incluido.

PLAZO DE EJECUCION: 5 meses.

COMIENZO DE LAS OBRAS: El día hábil

siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

FIANZA PROVISIONAL: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ADMISION DE PROPOSICIONES: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo, s/n MERIDA, o enviadas por correo a la misma dirección, cumpliendo los requisitos que fija el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Si el vigésimo día coincidiera en sábado, el plazo de admisión se prorrogará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo día natural, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, MERIDA.

Mérida, 26 de marzo de 1990.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se convoca subasta, por el trámite de urgencia, de las obras de construcción de 10 viviendas en La Nava de Santiago (Badajoz).

OBJETO: Construcción de 10 viviendas en LA NAVA DE SANTIAGO (BADAJOZ).

TIPO DE LICITACION: 49.000.169 ptas. IVA incluido.

PLAZO DE EJECUCION: 12 meses.

COMIENZO DE LAS OBRAS: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

FIANZA PROVISIONAL: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ADMISION DE PROPOSICIONES: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo, s/n MERIDA, o enviadas por correo a la misma dirección, cumpliendo los requisitos que fija el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Si el vigésimo día coincidiera en sábado, el plazo de admisión se prorrogará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo día natural, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, MERIDA.

Mérida, 26 de marzo de 1990.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se convoca subasta, por el trámite de urgencia, de las obras de construcción de 23 viviendas en Casas de Don Pedro (Badajoz).

OBJETO: Construcción de 23 viviendas en CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ).

TIPO DE LICITACION: 108.450.547 ptas. IVA incluido.

PLAZO DE EJECUCION: 15 meses.

COMIENZO DE LAS OBRAS: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

FIANZA PROVISIONAL: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ADMISION DE PROPOSICIONES: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo, s/n MERIDA, o enviadas por correo a la misma dirección, cumpliendo los requisitos que fija el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Si el vigésimo día coincidiera en sábado, el plazo de admisión se prorrogará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo día natural, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Di-

rección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, MERIDA.

Mérida, 26 de marzo de 1990.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se convoca subasta, por el trámite de urgencia, de las obras de construcción de 10 viviendas en Fuente del Arco (Badajoz).

OBJETO: Construcción de 10 viviendas en FUENTE DEL ARCO (BADAJOZ).

TIPO DE LICITACION: 46.067.665 ptas. IVA incluido.

PLAZO DE EJECUCION: 12 meses.

COMIENZO DE LAS OBRAS: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

FIANZA PROVISIONAL: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ADMISION DE PROPOSICIONES: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo, s/n MERIDA, o enviadas por correo a la misma dirección, cumpliendo los requisitos que fija el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Si el vigésimo día coincidiera en sábado, el plazo de admisión se prorrogará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo día natural, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, MERIDA.

Mérida, 26 de marzo de 1990.

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia la licitación por concurso del contrato de servicio de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de «Ampliación y mejora de la carretera C-4311 de Zafra a Villanueva del Fresno. Tramo: N-435 R (Zafra)/N-435 (Jerez de los Caballeros)».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso:

1.º Objeto: La contratación de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección Control y Vigilancia de las obras de «Ampliación y mejora de la carretera C-4311 de Zafra a Villanueva del Fresno. Tramo: N-435 R (Zafra)/N-435 (Jerez de los Caballeros)».

2.º Documento de interés para los licitadores: Todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones y en las horas hábiles de oficina, estarán a disposición de los concursantes, para su examen, en el Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (calle Enrique Díez Canedo, s/n, Polígono Nueva Ciudad, Mérida), las bases técnicas del concurso así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

3.º Modelo de proposición: Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el anejo del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.º Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán siempre en mano en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (calle Enrique Díez Canedo, s/n, Polígono Nueva Ciudad, Mérida), hasta las 12 horas del día 30 de abril de 1990.

5.º Apertura de proposiciones: La apertura de

proposiciones se verificará en acto público por la Mesa de Contratación a las 11 horas del día 14 de mayo de 1990.

6.º Documentos que deberán aportar los licitadores: Los que figuren en el pliego de cláusulas administrativas particulares según las circunstancias de cada licitador.

Mérida, 26 de marzo de 1990.

EXPEDIENTE QUE SE LICITA

—Referencia: JE-BA-AT-9.

—Denominación: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de «Ampliación y mejora de la carretera C-4311 de Zafra a Villanueva del Fresno. Tramo: N-435 R (Zafra)/N-435 (Jerez de los Caballeros)»

—Presupuesto: 22.279.675 ptas.

—Anualidades: 1989-90: 6.276.166 ptas. 1991: 16.003.509 ptas.

—Fianza definitiva: 891.187 ptas.

—Clasificación requerida: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría A.

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de «Ampliación y mejora de la carretera C-4311 de Zafra a Villanueva del Fresno. Tramo: N-435 R (Zafra)/N-435 (Jerez de los Caballeros)».

Se anuncia concurso para la contratación de las obras de «Ampliación y mejora de la carretera C-4311 de Zafra a Villanueva del Fresno. Tramo: N-435 R (Zafra)/N-435 (Jerez de los Caballeros)».

Presupuesto de contrata: 685.100.000.

Anualidades: 1989-90: 192.992.126 ptas. 1991: 492.107.874 ptas.

Plazo de ejecución: Finalizará el 30 de septiembre de 1991.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 27.404.000 ptas.

Clasificación requerida: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e. Grupo B, Subgrupo 2, Categoría e. Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

El Proyecto y Pliegos, podrán examinarse en los locales de esta Consejería, sitos en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Polígono Nueva Ciudad.

El plazo de presentación de proposiciones económicas finalizará a las 12 horas del día 2 de mayo de 1990.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en acto público celebrado en la Dirección General de Infraestructura a las 11 horas del día 15 de mayo de 1990.

Mérida, 26 de marzo de 1990.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CACERES
SECCION PATRIMONIO Y CONTRATACION**

ANUNCIO CONCURSO

ANUNCIO del concurso para la concesión administrativa de la gestión de los servicios de recogida de basuras, desechos, residuos sólidos, su traslado, depósito y tratamiento en vertedero controlado, quemadero de desechos orgánicos e inorgánicos, así como el aporte, vigilancia, mantenimiento y conservación de estos, limpieza viaria y suministro de papeleras, asistencia a los tragantes y desratización en la ciudad de Cáceres.

1.º OBJETO.—Es objeto del presente concurso la concesión administrativa de la gestión de los servicios de recogida de basuras y demás residuos sólidos, su traslado, depósito y tratamiento en vertedero controlado, quemadero de desechos orgánicos e inorgánicos, así como el aporte, vigilancia, mantenimiento y conservación de estos, limpieza viaria, suministro de papeleras, asistencia a los tragantes y campañas de desratización en las zonas del término municipal de Cáceres que figuran como suelo urbano y urbanizable programado en el Plan General de Ordenación Urbana, con sujeción a las cláusulas que figuran en los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas y las Condiciones Técnicas que rigen este contrato, y en lo no previsto en ellas, por las normas que rigen la con-

cesión administrativa de servicios en la esfera local, principalmente en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y en las restantes disposiciones legales y reglamentarias mencionadas en la cláusula 2.ª de este pliego.

2.º TIPO DE LICITACION.—El concurso se convoca sin fijación de tipo. Los licitadores consignarán en sus propuestas la cantidad anual por la que se comprometen a la prestación de los servicios, en la que deberán incluir el IVA correspondiente.

3.º DURACION DE LA CONCESION.—La contratación de estos servicios se concederá por un plazo de 15 años. Este plazo es improrrogable, salvo que concurran las circunstancias a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en cuyo caso la Corporación podrá acordar la prórroga de la concesión, que será obligatoria para el contratista hasta que, realizadas dos subastas consecutivas o un concurso, según procediere, se encuentre aquella a falta de licitador en las condiciones exigentes de estas formas de contratación. Esta prórroga se extenderá hasta que el nuevo contratista se haga cargo del servicio o la Corporación interesada comience a prestarlo por Administración, sin que en ningún caso pueda exceder de seis meses.

4.º FIANZA PROVISIONAL.—Para concurrir en el concurso los licitadores deberán constituir una fianza provisional en cualquiera de las formas determinadas en el vigente Reglamento de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. La cuantía de la fianza será de CINCO MILLO- NES DE PESETAS (5.000.000).

5.º FIANZA DEFINITIVA.—La fianza definitiva que deba constituir el licitador adjudicatario, se fijará aplicando los tipos mínimos que establece el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva podrá constituirse mediante aval bancario, así como en cualquiera de las formas que determina el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado.

6.º PROCEDIMIENTO PARA LA LICITACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.—

I.—Procedimiento de selección del contratista.—De conformidad con lo establecido en la cláusula 2.ª de este pliego y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118-3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, la adjudicación del contrato se efectuará mediante concurso público.

II.—Capacidad para concurrir.—Podrán

participar en el concurso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incursas en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado, según redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo. No obstante, serán de aplicación a las empresas extranjeras las normas de ordenación de la industria y las que rigen las inversiones de capital extranjero, así como los requisitos que establece el artículo 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

III.—Presentación de proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en el plazo de VEINTE DIAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento desde las 9.00 hasta las 14.00 horas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, consignando en su anverso «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para contratar la concesión de los servicios de recogida de basuras, desechos, residuos sólidos y tratamiento de los mismos en vertedero controlado, limpieza viaria y desratización en la ciudad de Cáceres».

En este mismo sobre se incluirán todos los documentos que se señalan en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige dicho concurso, en su Cláusula 17-III, apartados a) en lo referente a estudio económico independiente para cada uno de los servicios que en el mismo se indican; b) en lo referente a Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de servicios de esta naturaleza prestados o que está prestando a Corporaciones Locales; c) en lo referente a los procedimientos utilizados para todos y cada uno de los servicios, organización de los mismos y los criterios seguidos para ello; d) en lo referente a Memoria con expresión de su valoración; e) en lo referente a los medios de la comprobación de la solvencia económica y financiera. Y que deben incluirse en el sobre de la **proposición económica**.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Estado, las proposiciones deberán ir acompañadas obligatoriamente en **SOBRE APARTE** consignando en su anverso su contenido, «**DOCUMENTACION**» y en su reverso el nombre del licitador, y atendida la condición del proponente los documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas:

a) Documento Nacional de Identidad si se trata

de empresas individuales o la escritura de constitución o modificación de la Sociedad, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil si se trata de sociedades.

b) Poder debidamente bastantado en caso de actuar en nombre de otra persona o entidad. Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

c) Carta de Pago de haber efectuado la constitución de la garantía provisional.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y en las demás disposiciones aplicables a la contratación local.

e) Ultimo recibo de Licencia Fiscal, declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes otorgadas ante una autoridad judicial, administrativa, Notario Público u Organismo Profesional cualificado (artículo 23 del R.G.C.E.).

f) Documento expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa acreditativo de su clasificación como Empresa de Servicios y como mínimo en el Grupo C, subgrupo 6 y 8 y categorías D y C respectivamente, conforme a los artículos 98 y siguientes de la Ley de Contratos del Estado.

7.º OFICINA O DEPENDENCIA DONDE OBRAN LA DOCUMENTACION Y PLIEGO DE CONDICIONES.—Los interesados podrán consultarlos en la Sección de Patrimonio y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, desde la publicación de la convocatoria del concurso hasta la fecha de la licitación, todos los días laborales desde las 9.00 horas hasta las 14.00 horas.

8.º MESA Y CELEBRACION DE LA LICITACION.—Una vez finalizado el plazo de presentación de plicas establecido en la cláusula 9 del presente Pliego de Condiciones, a las 12.00 horas del día siguiente, a excepción de que fuera sábado o domingo, en cuyo caso se celebraría el día siguiente hábil, se procederá en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a la apertura de las plicas cumpliendo los trámites reglamentariamente dispuestos para la iniciación de dicho acto.

Si se hubiere anunciado en forma reglamentaria por algún licitador la presentación de ofertas por correo y estas no hubieren sido recibidas en el Ayuntamiento de Cáceres antes de finalizar el plazo de presentación de proposiciones, la apertura de plicas tendrá lugar al decimoquinto día natural siguiente a aquel en que finalice el plazo ordinario de presentación de plicas, salvo si la nueva fecha de apertura fuera sábado, domingo o festivo, en cu-

yo caso tendrá lugar el primer día hábil siguiente a las 12.00 horas, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

El día que corresponda según lo indicado en los párrafos que anteceden, a la hora y en el lugar mencionado se procederá a la apertura de pllicas.

A los efectos de la expresada calificación el Presidente ordenará la apertura de los sobres que constituyan la **documentación** con exclusión de lo relativo a la proposición económica y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos (artículos 101 del R.G.C.E.).

La Mesa no admitirá las ofertas en las que falte cualquiera de los documentos que según la cláusula 17.ª del Pliego de Condiciones deberán acompañarse a la proposición en sobre aparte. Tampoco la admitirá cuando alguno de los documentos que deban acompañarse al mismo no se halle inscrito en el Registro Mercantil debiendo estarlo, ni aquellos cuyos poderes no estén debidamente bastanteados y en este caso la oferta no será admitida. Por el contrario, si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder si lo estima conveniente un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

A continuación se procederá en ACTO PÚBLICO a la apertura de los sobres que contengan la proposición económica y los documentos que a la misma se acompañen.

La Mesa se limitará a la apertura de las proposiciones y a su admisión sin otorgar adjudicación provisional.

Dentro de los cinco días siguientes al que se hubiera celebrado la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y de las desechadas que hubieran mostrado su disconformidad podrán exponer por escrito ante la Corporación cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Las ofertas admitidas pasarán a informe de los Servicios Técnicos municipales y a dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio y Contratación de este Excmo. Ayuntamiento que efectuarán propuesta de adjudicación definitiva del concurso.

El órgano competente de la Corporación Municipal para la adjudicación de este contrato, efectuará la adjudicación a la proposición que a juicio de la Corporación, que será discrecional, resulte más ventajosa pudiendo libremente declarar desierto el concurso.

Esta adjudicación se notificará al contratista y se le requerirá al mismo tiempo para que en el plazo máximo de DIEZ DIAS, haga buena declaración

de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, presentando si procediese, atendida su condición, los documentos que acrediten hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias en la forma y condición señaladas en el Real Decreto 1.462/85 de 3 de julio en relación con el artículo 23 ter, del R.G.C.E., así como certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de estar al corriente en el plazo de cuotas a dicho organismo y demás circunstancias que le sean aplicables según lo previstó en el artículo 23. ter. del R.G.C.E., antes mencionada y asimismo el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

Si transcurriese dicho plazo sin que el adjudicatario aporte estos documentos o en el informe de la Intervención Municipal no acredita su suficiencia como exige el apartado final de las cláusulas 14.ª y 16.ª de este Pliego de Condiciones, podrá acordarse la anulación de la adjudicación y la pérdida de la fianza provisional.

9.º PAGOS.—El pago de los servicios se efectuará en 12 mensualidades, que el Ayuntamiento abonará dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a aquél al que corresponda la prestación de los trabajos efectuados por el contratista. Si el Ayuntamiento no pagara al contratista dentro de los 3 meses siguientes al reconocimiento de la obligación habrá de abonarle el interés señalado en el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria, desde que reclame por escrito el cumplimiento de la obligación.

10.º MODELO DE PROPOSICION.—Los licitadores en sus propuestas se ajustarán al modelo que se inserta a continuación:

MODELO DE PROPOSICION

Don....., natural de....., vecino de....., con domicilio en..... por sí o en representación de la Entidad....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número....., de fecha....., y demás condiciones del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para la prestación del servicio de recogida de basura, desechos y demás residuos sólidos, su traslado, depósito y tratamiento de los mismos, en vertedero controlado, así como el aporte, vigilancia, mantenimiento y conservación de éste, limpieza varial, suministro de papeleras, asistencia a los tragantes y Campaña de desratización en la Ciudad de Cáceres, se compromete a hacerse cargo de la prestación de los servicios sacados a licitación, con arreglo a los Pliegos de Condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, y a las mejoras en su

caso. En concreto se compromete a hacerse cargo de dicho servicio, por importe anual de....., (letra y número), pesetas, I.V.A. incluido.

Se acompaña todos los documentos (y justificantes) exigidos en la cláusula..... del Pliego de Condiciones, y declara bajo su responsabilidad, que no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, según redacción establecida por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.

(Lugar, fecha y firma)

Dado que este anuncio se publica antes de haber finalizado el plazo de exposición al público de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Condiciones Técnicas, base de esta contratación, en el caso de que se formulen reclamaciones contra dicho Pliego, se aplazaría la licitación (y consecuentemente, el plazo de presentación de ofertas), si fuera necesario de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cáceres, 9 de marzo de 1990.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1990

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al periodo de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1990, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1990 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquélla.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1990 hasta el 31 de diciembre de 1990.

Con fecha de de 1990, les envío mediante ingreso en C/c. postal/ Talón nominativo/ Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.

Firma y sello,



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
06800 MERIDA (Badajoz)